

79

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

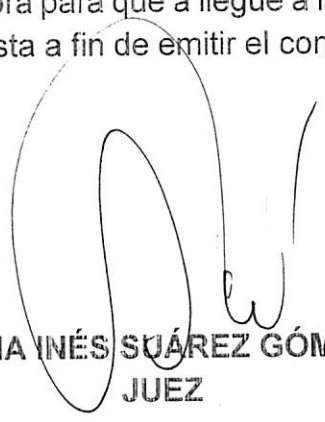
REFERENCIA: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA- NUMERO 2019-00553
DEMANDANTE: JOSÉ AUGUSTO CORTÉS RINCÓN
DEMANDADOS: HEREDEROS DE JOSÉ MANUEL CUESTA Y OTROS

1.- **ADJUNTAR** a las presentes diligencias las documentales allegadas por la parte demandante que refieren al envío de las comunicaciones a las diferentes entidades ordenadas, la publicación efectuada en el periódico EL ESPECTADOR y las fotografías que dan cuenta de la instalación de la valla. -fls.67 a 78-.

2.- Previo a tener por surtido el emplazamiento efectuado a los Herederos determinados e indeterminados del señor Manuel Cuesta Reapira y Personas Indeterminadas, por la parte actora allegar el emplazamiento realizado en la página web del respectivo periódico. -parágrafo segundo del artículo 108 del C.G. del P.

3. Se requiere a la actora para que a llegue a la Agencia Nacional de Tierras la documental solicitada por ésta a fin de emitir el concepto respectivo.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.